1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Decreto 4107 de 2011[1], en el numeral 3 del artículo 44, dentro de las funciones de la Secretaría General, le atribuye entre otras la siguiente:

*"**ARTÍCULO 44: Funciones de la Secretaría General***
Son funciones de la Secretaría General las siguientes
[…]

3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión."

Tratándose de las funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano el numeral 3 del artículo 48 del Decreto 4107 de 2011, señala:

"*ARTÍCULO 48.* ***Funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano***.
Son funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano las siguientes:
[…]
7. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales.
[…]"

La Subdirección de Gestión del Talento Humano cuenta con su programa "*Entorno Laboral Saludable*", definido por la Organización Mundial de la Salud como:

"Un Entorno de trabajo saludable es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo en base en los siguientes indicadores:

La salud y la seguridad concernientes al ambiente físico de trabajo.

La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del espacio de trabajo.

Los recursos de salud personales en el ambiente de trabajo, y

Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad."

A su vez, el numeral 11, articulo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 señala que:

[1] Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

"Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:
[…]
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
[…]" (Subrayado de nuestra autoría).

Por todo lo anterior, se evidencia la competencia que tiene el Ministerio para adelantar el proceso contractual del presente estudio previo.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria General, en cumplimiento de la normatividad constitucional y legal y en el marco de los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en forma participativa, diseña y ejecuta la política de talento humano en términos de corresponsabilidad, sin ninguna discriminación, con el propósito de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los que laboran en el Ministerio, buscando crear y sostener un ambiente laboral que propicie el desarrollo integral que trascienda en sus familias y en la comunidad en general, de acuerdo con lo consagrado en la Política de Talento Humano contenida en la Resolución 1905 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El programa de Talento Humano del Ministerio, denominado "Entorno Laboral Saludable Sostenible" se desarrolla con las siguientes estrategias:

1. Formación y capacitación.
2. Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Hábitos saludables
4. Ministerio en Familia.
5. Gestión, Incentivos, Estímulos y Reconocimientos.
6. Sistema de información para la planeación y Gestión del Talento Humano.
7. Planeta saludable

La necesidad de llevar a cabo este proceso de contratación es la de cumplir con la normatividad vigente en concordancia con el programa "Entorno Laboral Saludable Sostenible" enmarcado especialmente en la estrategia *"Seguridad y Salud en el Trabajo"*, cuyo objetivo es: *"Garantizar las condiciones y el medio ambiente de trabajo seguros y saludables, a través de la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo – SGSST-, para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida."*

El Ministerio de Salud y Protección Social gestiona la formación de equipos de trabajo para fortalecer las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Brigada de Emergencias es un equipo indispensable para la seguridad de la entidad, de los servidores públicos, los contratistas y los visitantes. El Ministerio de Salud cuenta desde hace varios años con un grupo de 43 voluntarios quienes han recibido diferentes talleres y capacitaciones en temas de atención de emergencias. Este grupo de voluntarios se rige por la Resolución interna 0969 del 24 de abril de 2019 *"Por la cual se adopta el reglamento de la Brigada de Emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social".*

De otra parte, la Resolución número 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 223, señala

> *"Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento".* (Subrayado de nuestra autoría)

De igual forma, la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Ministerio de Salud, en el literal C) del numeral 18 del artículo 11, indica que:

> *"Artículo 11: El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.*
> *Las principales actividades del subprograma de Higiene y seguridad Industrial son:*
> *[…]*
> *C. Rama activa o control de las emergencias:*
> *18. Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control […]".* (Subrayado de nuestra autoría)

A su vez, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto Ley 1072 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, el Ministerio debe:

> *"Artículo 2.2.4.6.25.* ***Prevención, preparación y respuesta ante emergencias****: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:*
> *1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;*
> *2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;*
> *3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;*
> *[…]*
> *5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;*
> *6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;*

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
[…]
11. ***Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios […]"*** (Negrillas y Subrayado de nuestra autoría)

Según la normatividad anteriormente citada, el Ministerio está obligado a identificar las amenazas presentes en la entidad, analizar la vulnerabilidad frente a esas amenazas y así mismo diseñar un procedimiento (Plan de Emergencia y contingencia) para saber cómo actuar en caso de la materialización de las amenazas, y a su vez en contar con una Brigada de contraincendios o brigada de emergencias.

Para determinar los cupos que se requieren contratar, la entidad tiene como base la convocatoria realizada en el mes de mayo de 2019 en donde 27 brigadistas mostraron interés en participar en los procesos de formación. Ahora bien, se debe tener en cuenta que las capacitaciones son voluntarias y por esta razón, la entidad calculará un número estimado de brigadistas, el cual se establece en 25 cupos teniendo en cuenta el histórico de brigadistas que participan activamente en las actividades, ejercicios o capacitaciones que se han realizado anteriormente.

En el 2020, el Ministerio realizó el proceso de capacitación y certificación de Brigada de Emergencias nivel I, con fundamento en la Resolución 0256 de 2014. Sin embargo, la necesidad de capacitación es constante, debido a que los temas se van actualizando y la práctica y la teoría son imprescindibles para estar preparados ante cualquier emergencia que se presente en las instalaciones del Ministerio. Por esta razón, según la matriz de identificación de peligros, la Subdirección de Gestión del Talento Humano considera necesario continuar con las capacitaciones a brigadistas, ya que se deben reforzar conocimientos para aquellas personas que se capacitaron en la vigencia anterior y para los nuevos brigadistas o aquellos que no participaron en la capacitación del 2020.

El entrenamiento, formación, certificación y preparación teórico-práctica constante de los integrantes de la Brigada Contra Incendios del Ministerio de Salud y Protección Social, permitirá que en una situación determinada se proceda de manera correcta y eficaz para prevenir y controlar las emergencias, garantizando la preservación de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como la preservación del patrimonio del Ministerio.

El Ministerio debe dar continuidad al entrenamiento de la brigada de emergencias, por esta razón para el 2021 se capacitará en temáticas relacionadas con primeros auxilios, prevención de incendios y evacuación y rescate, y se fortalecerán los conocimientos adquiridos en la certificación obtenida en 2020 de conformidad con los riesgos identificados dentro de la entidad, los cuales pueden ser consultados en la matriz de identificación de peligros o en el plan de emergencias, documentos que se encuentran publicados en SALUDNET.

Teniendo en cuenta que la capacitación y entrenamiento deben estar enfocados a los riesgos identificados en la Matriz de Peligros, los módulos de capacitación se distribuirán así:

27 HORAS TEORICAS VIRTUALES
(9 sesiones de 3 horas cada una):

Las sesiones 9 sesiones se deben dividir en 3, y su realización se distribuirá durante toda la vigencia 2021:

- 3 sesiones para Primeros auxilios
- 3 sesiones para atención y prevención de incendios
- 3 sesiones para evacuación y rescate (plan de emergencia Min salud)

Los temas serán asignados por el proveedor garantizando variedad, continuidad y relación con los riesgos de la entidad.

8 HORAS DE ENTRENAMIENTO EN PISTA

Una (1) sesión de entrenamiento en pista, para lo cual el proveedor deberá garantizar todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento, suministro de transporte ida y regreso, alimentación (refrigerios y almuerzo), locaciones y equipos para la práctica.

El proveedor deberá contar con los profesionales idóneos para dictar cada una de las sesiones y puesta de entrenamiento, los cuales deben tener el siguiente perfil profesional:

Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y dos años de experiencia profesional relacionada o curso de instructor avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con dos años experiencia profesional.

Se debe garantizar como mínimo tres profesionales para la ejecución de la capacitación y entrenamiento.

Finalmente se debe manifestar que el presente proceso será financiado por recursos del proyecto de inversión 1999-0300-11, *"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ESTRATEGIAS DEL MINISTERIO EN FAMILIA; HÁBITOS SALUDABLES; GESTIÓN, INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS; SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y, PLANETA SALUDABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES."*, Línea del plan de acción 440002: *"Realizar actividades de promoción y prevención de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST."*.

El contrato a celebrar impactará directamente con el proyecto de inversión, dentro de cual existe una línea relacionada con el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, pues lo que se busca con la contratación es entrenar a los integrantes de la Brigada, para mejorar el desempeño en las actividades que pueden desarrollar en la ocurrencia de emergencias o desastres que puedan presentarse en la Sede de la Entidad.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En virtud de las necesidades de contratación planteadas, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera la mínima cuantía, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar el cuerpo de bomberos que brinde el entrenamiento requerido a la brigada de emergencia y de acuerdo con lo descrito en el numeral de necesidad del presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Entrenamiento a la brigada de emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social, para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

MODALIDAD	Capacitación y entrenamiento de la Brigada de Emergencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
INTENSIDAD HORARIA	35 horas
DISTRIBUCIÓN	**27 HORAS TEORICAS VIRTUALES (9 sesiones de 3 horas cada una):** El Proveedor debe contar con medios virtuales para garantizar las capacitaciones, los requerimientos mínimos para estos medios son: 1. La plataforma virtual debe permitir ser accedida por cada participante, garantizando una conexión permanente y de óptima calidad 2. La plataforma debe permitir el acceso a 25 personas de forma concurrente, de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social 3. Las clases deben ser en vivo y en directo 4. Llevar registro de asistencia de cada participante 5. Las 9 sesiones se deben dividir en 3: 3 sesiones para Primeros auxilios, 3 sesiones para atención y prevención de incendios, 3 sesiones para evacuación y rescate, temáticas que deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio **8 HORAS DE PRACTICA EN LA PISTA DE ENTRENAMIENTO DEL PROVEEDOR.** Una jornada de entrenamiento práctico de 8 horas, para lo cual el proveedor debe garantizar medidas de bioseguridad y distanciamiento de conformidad con la normatividad vigente, en la pista de entrenamiento apta para el desarrollo de las prácticas, que disponga de escenarios al aire libre, recurso humano idóneo para desarrollar las actividades programadas (mínimo tres instructores), aulas, equipos, elementos y demás insumos para realizar las actividades, apoyo logístico. La pista donde se desarrollarán las practicas será la que el contratista señaló en su carta de presentación de la propuesta, y deberá estar ubicada en Bogotá o Cundinamarca. Así mismo, debe garantizar: 1. Los materiales, equipos y herramientas para la práctica deben ser suministrados por el Proveedor 2. Los extintores usados para las practicas deben ser de agua sin químicos 3. Refrigerio mañana y tarde para cada participante 4. Almuerzo para cada participante 5. Contar con todas las medidas de bioseguridad para prevención de COVID 19: Elementos para desinfección de materiales, equipos y herramientas antes y después de cada uso. 6. Transporte de ida y regreso desde las instalaciones del Ministerio hasta la pista de entrenamiento del proveedor el día de la práctica. **CERTIFICACIÓN:** Al finalizar el proceso de capacitación y entrenamiento el proveedor debe entregar certificado individual para cada participante, así como la entrega de una memoria USB con todas las presentaciones realizadas.
CUPOS ESTIMADOS	25 participantes
DIRIGIDO A	Brigadistas del Ministerio de Salud y Protección Social

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Capacitar y entrenar la Brigada de Emergencia del Ministerio de Salud y Protección Social en la prevención y atención de emergencias, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando la preservación de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como la preservación del patrimonio del Ministerio

NORMATIVA:
• Ley 9 de 1979
• Resolución 2400 de 1979
• Resolución 1016 de 1989
• Decreto 1072 de 2015
• Resolución 0969/2019</td></tr>
<tr><td>MÓDULO Y TEMATICA</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>INTENSIDAD HORARIA</th></tr>
<tr><td>Capacitación primeros auxilios parte 1: Se efectuará al inicio del contrato</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación primeros auxilios parte 2</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación primeros auxilios parte 3</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación prevención y control de incendios parte 1</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación prevención y control de incendios parte 2</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación prevención y control de incendios parte 3</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación en evacuación y rescate (Plan de emergencia Minsalud) Parte 1</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación en evacuación y rescate (Plan de emergencia Minsalud) Parte 2</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Capacitación en evacuación y rescate (Plan de emergencia Minsalud) Parte 3</td><td>3 HORAS</td></tr>
<tr><td>Practica: Se desarrollará en el mes de noviembre de 2021.</td><td>8 HORAS</td></tr>
</table>
Las jornadas de capacitación se desarrollarán durante todo el plazo de ejecución del contrato. Las fechas exactas de capacitación serán acordadas previamente con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>ALIMENTACIÓN</td><td>El contratista dará alimentación: Refrigerios (mañana y tarde) para cada participante. Adicionalmente brindará almuerzo a los participantes. Será alimentación balanceada, dando continuidad a la estrategia Hábitos saludables.
La alimentación se brindará, cuando el entrenamiento se desarrolle en la pista de entrenamiento del contratista</td></tr>
</table>

TRANSPORTE	EL contratista brindará transporte ida y regreso para los participantes los días de práctica en la pista respectiva, en buses modelo superior a 2015, respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.
PERFIL DE LOS INSTRUCTORES	Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y dos años de experiencia profesional relacionada o curso de instructor avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con dos años experiencia profesional. Se debe garantizar como mínimo tres (3) profesionales para la ejecución de la capacitación y entrenamiento

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Impartir y desarrollar el entrenamiento ofertado, de forma virtual y en la sede del contratista, cumpliendo con la temática, requisitos, condiciones, modalidad y duración exigidos por el Ministerio en las especificaciones técnicas mínimas de los estudios previos e invitación pública, y de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el CONTRATISTA al MINISTERIO, el cual estará sujeto a las modificaciones que se requieran durante la ejecución del contrato. El cronograma hará parte del acta de inicio.
2. Firmar el acta de inicio.
3. El personal empleado para la ejecución del contrato deberá ser contratado directamente por el contratista, no adquiere ningún vínculo laboral con el MINISTERIO y debe cumplir con el perfil señalado en las especificaciones técnicas. Se debe garantizar como mínimo tres (3) profesionales para la ejecución de la capacitación y entrenamiento. Los documentos que acrediten la preparación académica y experiencia de los profesionales, deberá ser presentada dentro de los tres (3) días posteriores a la celebración del contrato, incluido el Formato 4 – carta de compromiso y permanencia. La verificación de los perfiles quedará consignada en el acta de inicio.
4. Verificar al inicio de cada entrenamiento en la plataforma virtual, la asistencia de los participantes. Lo mismo se deberá hacer para las horas de entrenamiento presencial.

5. Realizar registro fotográfico del entrenamiento presencial, y pantallazos de la plataforma en el entrenamiento virtual.
6. Finalizado el entrenamiento, el contratista deberá aplicar al participante la encuesta de "Evaluación de capacitación" (previamente entregada por el Ministerio). El contratista realizará la tabulación de las mismas y deberá remitir al Ministerio las encuestas y la tabulación, como requisito para el último pago; así mismo, deberá entregar el registro fotográfico y porcentaje de asistencia a los cursos debidamente culminados.
7. Suministrar la alimentación acordada en las especificaciones técnicas durante las prácticas finales. Todos los alimentos que se entreguen durante el entrenamiento, debe cumplir con las condiciones mínimas de manipulación y conservación establecidas en la ley. Igualmente se debe garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. El transporte suministrado por el contratista debe garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
9. Contar con el material necesario para su desarrollo, incluidos marcadores, guías académicas (de acuerdo al plan de trabajo temático), listados de asistencias, equipo portátil si es requerido por el capacitador, elementos, herramientas, equipos y accesorios listados y certificados bajo normas nacionales e internacionales debidamente acreditadas, alimentación, etc.
10. Entregar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social memorias del entrenamiento, que incluyan desarrollo, metodología, conclusiones y recomendaciones en memoria USB.
11. Entregar las certificaciones o constancias de asistencia a los participantes que hayan finalizado la totalidad de los cursos cumpliendo el porcentaje de asistencia (mínimo 80%).
12. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que se encuentren vigentes durante las horas de práctica en la sede del contratista.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Firmar el acta de inicio.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la

supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. Informe parcial como requisito para el primer pago, que contengan los avances derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluido los registros de asistencia de brigadistas capacitados, pantallazos y porcentaje de asistencia, intensidad horaria, fechas y temáticas desarrolladas hasta la fecha.
2. Informe final, el cual debe incluir entre otros, los registros de asistencia y calificaciones de los participantes, tabulación de encuestas, porcentaje de asistencia, los certificados individuales de asistencia, intensidad horaria, registro fotográfico de las horas de práctica, además de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que considere pertinente para el Ministerio.

2.6. PRODUCTOS

El contratista deberá entregar al Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Gestión del Talento Humano, los productos que se señalan a continuación**:**

1. Entregar certificados individuales de asistencia a capacitación en formato .pdf a los participantes que cumplan al menos el 80% de asistencia de las 35 horas de capacitación y entrenamiento. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

 - Nombre completo del participante
 - No. de cédula del participante
 - Logo de la entidad que certifica
 - Nombre de los cursos realizados
 - Intensidad horaria
 - Nombres, firmas y cargos de las personas que certifican.

2. Una (1) memoria USB con todas las presentaciones realizadas.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

En la plataforma virtual suministrada por el contratista, y la pista de entrenamiento que disponga el contratista, ubicada en Bogotá D.C. o Cundinamarca.

El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Grupo F	Segmentos (86)	Familias (10)	Clases (17)	Productos (17)	Código UNSPSC
Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no – científica	Servicios de capacitación sobre la lucha contra incendios	86101711

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar esta modalidad, así: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario hacer un proceso de capacitación de la Brigada de Emergencia del Ministerio con el fin de entrenar a los voluntarios que actualmente hacen parte de la brigada en temas específicos para la atención de las emergencias según los riesgos identificados dentro de la entidad. Lo anterior con el fin de fortalecer los conocimientos adquiridos en proceso de certificación realizado en el 2020, en el cual se certificaron 20 brigadistas en Brigada contra incendios nivel I bajo resolución 0256/2014.

El entrenamiento, formación y preparación teórico-práctica de los integrantes de la Brigada Contra Incendios del Ministerio de Salud y Protección Social, permitirá que en una situación determinada se proceda de manera correcta para prevenir y controlar las emergencias, garantizando la preservación de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como la preservación del patrimonio del Ministerio.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social se certificó en *BRIGADA CONTRAINCENDIO BÁSICA O CLASE I* conforme a lo consagrado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y la resolución 256 de 2014. Actualmente la entidad no cuenta con los recursos suficientes para certificarse como BRIGADA CONTRAINCENDIOS INTERMEDIA O CLASE II, que requiere de una intensidad horaria de 208 horas, en consecuencia, con el fin de continuar con el proceso de formación de los brigadistas de la entidad, se hace necesario contratar capacitaciones a su brigada de emergencias, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto Ley 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Las temáticas que pretenden contratar, son distintas a las dictadas en la vigencia anterior, pues el contenido curricular e intensidad horaria prestablecida, difiere de lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1575 de 2012 y la resolución 256

de 2014, por esta razón, los brigadistas que hicieron parte de la capacitación efectuada en el año 2020 y que cumplieron los requisitos para que se les otorgará el certificado de brigadistas contraincendios BASICA o CLASE 1, pueden también participar de esta nueva capacitación.

Como en este proceso no se va a certificar a la brigada, la capacitación la puede brindar tanto cuerpos de bomberos como cualquier otra empresa que acredite la capacitada jurídica y experiencia mínima y demás requisitos habilitantes que señalan los documentos del proceso. Estas empresas deben ser idóneas en asesoría en seguridad y salud en el trabajo, o atención de emergencias y/o asesoría en prevención y atención de emergencias como son Cuerpos de Bomberos, defensa civil o cruz roja, entre otros, previo cumplimiento de requisitos como: contar con personas con competencias y experiencia certificable como capacitadores en los temas requeridos, contar con un lugar de entrenamiento que debe ser idóneo para la práctica en los temas descritos en las especificaciones técnicas, contar con elementos, equipos, herramientas para las practicas los cuales deben estar en buen estado.

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo anterior, se hizo una búsqueda de empresas que cumplan con estos requisitos y se encontró que en Bogotá hay diferentes empresas dedicadas a la capacitación en seguridad y salud en el trabajo y, en los Municipios de Bojacá, Mosquera, La Calera, El Rosal, aledaños a Bogotá están diferentes Cuerpos de Bomberos que brindan la asesoría para atención y prevención de emergencias.

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Consultado en el SECOP II los procesos relacionados con el entrenamiento o capacitación de brigadistas por otras entidades públicas, no se encontró varios procesos relacionados con el entrenamiento a brigadas de emergencia, a continuación, se relacionan algunos:

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	CDC-MC-012-2020	CAPACITACION BRIGADISTAS	INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	MC 04-2020	DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN BRIGADA EMERGENCIA	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	148-MDN-COGFM-ESDEG-2020	SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE, DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó el año pasado contrato para la certificación de la Brigada contra incendios bajo Resolución 0256 de 2014, dando cumplimiento a la normatividad mencionada en párrafos anteriores, esto, a través del contrato 459 de 2020.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato a celebrar, se remitieron solicitudes de cotización a seis (6) empresas que cuentan

con la capacidad de brindar el entrenamiento requerido, con las especificaciones técnicas ya detalladas en el presente documento (se anexa solicitud)

Se recibieron tres (3) cotizaciones (se anexan). Los valores recibidos en las cotizaciones fueron:

EMPRESA COTIZANTE	VALOR INCLUIDO IVA
BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA	$ 7.800.000
CRUZ ROJA	$ 7.400.000
LINEA DE VIDA	$ 5.832.415
PROMEDIO COTIZACIONES	**$ 7.010.805**

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por lo anterior, el valor estimado del presente proceso, asciende a la suma de **SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($7.010.805), IVA incluido.** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado (total y unitario por ítem) para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que manifiesten que facturan IVA por los servicios ofertados, se comparará el valor de su oferta antes de IVA[2], frente a los demás proponentes. **En todo caso, los proponentes deberán ofertar todos los valores incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.** El proponente señalará en su carta de presentación si está o no obligado a facturar IVA por los servicios ofertados.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago contra la efectiva realización de diecisiete (17) horas de capacitación, presentación del informe parcial de ejecución y certificación de recibo a satisfacción de los servicios contratados, expedida por el supervisor del mismo.
2. Un segundo y último pago al desarrollo de la totalidad de horas de capacitación objeto del contrato, presentación del informe final de ejecución y certificación de recibo a satisfacción de los servicios contratados, expedida por el supervisor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás

[2] A los proponentes que manifiesten en su carta de presentación que facturan IVA por los servicios ofertados, se analizará su propuesta descontando previamente el 19% de la misma, que corresponde al valor del IVA. Este análisis los efectuará el Comité Asesor y Evaluador técnico.

normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2021,** así:

PLAN DE ACCIÓN					PROYECTO DE INVERSIÓN	
ID. DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4400	4400-02	Realizar actividades de promoción y prevención de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.	1999059	1999_0300_11	2017011000308	Fortalecimiento del Entorno Laboral en el Ministerio de Salud y Protección Social a Nivel Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO	MOD. CONT.
4400	17	Entrenamiento a la brigada de emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social, para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Marzo	8 meses	$10.000.000	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
81121	2021-03-01	**$10.000.000**	C-1999-0300-11-0-1999059-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO LABORAL EN EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A NIVEL NACIONAL	11	**02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en la convocatoria y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o como mínimo uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar a través de la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo objeto u obligaciones de (los) contrato(s) aportado(s) sea la **prestación de servicios relacionados con la capacitación o entrenamiento de brigadas de emergencia de entidades públicas o empresas privadas**, que de manera individual o sumado su valor total, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, para la fecha de terminación del (los) contrato(s) acreditado(s), es decir **7,72 SMMLV.**

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas, que deben cumplir con los requisitos señalados en este numeral.
d. Fecha de inicio y fecha de terminación.
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. Valor del Contrato
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
h. Número telefónico y/o correo electrónico para confirmar la información.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte de la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes

(Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

4. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
5. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
6. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
9. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

4. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

9.1. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL

En atención a lo señalado en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente debe anexar copia del certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la respectiva ARL o Ministerio del Trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe anexar certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la respectiva ARL o Ministerio del Trabajo

9.2 PISTA DE ENTRENAMIENTOS PARA LAS HORAS PRÁCTICAS

El proponente deberá manifestar en su carta de presentación, que tiene a su disposición una pista de entrenamientos para el correcto desarrollo de las horas prácticas, según las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente proceso, indicando a su vez la dirección de la misma que debe estar ubicada en Bogotá D.C. o Cundinamarca.

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el Ministerio le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

REFERENCIA ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO TECHO IVA INCLUDO
1	86101711	ENTRENAMIENTO A BRIGADISTAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	1	Unidad	$ 7.010.805

11.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones

efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que manifiesten que facturan IVA por los servicios ofertados, se comparará el valor de su oferta antes de IVA[3], frente a los demás proponentes. En todo caso, los proponentes deberán ofertar todos los valores incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones. El proponente señalará en su carta de presentación si está o no obligado a facturar IVA por los servicios ofertados.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

[3] A los proponentes que manifiesten en su carta de presentación que facturan IVA por los servicios ofertados, se analizará su propuesta descontando previamente el 19% de la misma, que corresponde al valor del IVA. Este análisis los efectuará el Comité Asesor y Evaluador técnico.

12.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

12.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, el CONTRATISTA deberá remitir los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de por cada profesional, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, incluido el formato de **COMPROMISO Y PERMANENCIA (FORMATO No. 4)** diligenciado por cada profesional, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

CONDICIONES DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el CONTRATISTA deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- En caso que sea experiencia docente, se verificará que el nombre de la asignatura guarde relación con la experiencia profesional que exige el pliego.
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato[4]. No se tendrán en cuenta certificación de docencia que únicamente señalen años o semestres académicos de inicio o finalización.
- Se aceptarán las certificaciones de docencia por tiempo completo, medio tiempo o de horas cátedra[5], siempre y cuando señalen la fecha de inicio y fecha de terminación para contabilizar la experiencia mínima exigida para cada perfil.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

✓ Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

[4] De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día preciso de inicio o finalización, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

[5] Serán aceptadas las certificaciones de docencia hora catedra, siempre y cuando la certificación respectiva acredite al menos diez (10) horas de cátedra por semana.

- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC del programa académico solicitado, adicional a la convalidación ante el Ministerio de Educación si el titulo fue obtenido en el exterior.
- Con el fin de contabilizar el tiempo de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- En caso de que se acredita experiencia docente en horas/día, se le contabilizara la experiencia como un día completo.
- La experiencia general no será computable para la experiencia específica.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- La experiencia específica no será computable para la experiencia general.
- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación y aprobación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación y aprobación del pensum académico. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el CONTRATISTA, para todos los efectos se entienden emitidas **bajo la gravedad de juramento.**

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.

Nota 1: Cada profesional deberá cumplir con mínimo una (1) de las especializaciones o maestrías requeridas.

Nota 2: La Dedicación en tiempo de los profesionales será la necesaria para la elaboración de los contenidos en la plataforma virtual de aprendizaje, y para el seguimiento diario que debe hacérsele a los participantes según las obligaciones señaladas en el contrato.

Para la verificación de la formación académica, el contratista deberá presentar las fotocopias de los diplomas o actas de grado, cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando en la tarjeta profesional no figure la fecha de expedición que los acredite en cada área, de los profesionales requeridos.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el contratista debe presentar los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo. En caso de haber ejecutado contratos de prestación de servicios, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Las personas presentadas por el contratista correspondientes al equipo mínimo no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

La valoración del equipo de trabajo se realizará únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o Contratista según sujeto a quien se le asigne dicha carga	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista 100%	Clausulado contractual	1	1	1	Bajo	No	Supervisor Contrato	Desde el in de ejecuc del contrato	Con suscripción contrato	Revisión de contenido de minutas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista 50%y Ministerio 50%	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas y productos entregables	Quincenal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No respuesta de los servidores públicos a las convocatorias realizadas o no cumplimiento de la asistencia mínima.	Disminución en el cumplimiento del objetivo propuesto	1	1	2	Medio	Contratista 50%y Ministerio 50%	Realizar las convocatorias y establecer medios para controlar la asistencia. Durante la etapa de ejecución propiciar por parte del contratista la participación y permanencia de los servidores a las capacitaciones	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se suscriba el acta de inicio	Hasta concluir la ejecución del contrato	Seguimiento a la asistencia a las capacitaciones	Permenente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificación de los protocolos de bioseguridad necesarios para el desarrollo de las horas de práctica en la pista del contratista.	Disminución en el cumplimiento del objetivo propuesto	1	1	2	Medio	Contratista 100%	Efectuar los ajustes necesarios por parte del contratista para el cumplimiento de los protocolos vigentes al momento de efectuar las horas prácticas	2	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez finalizadas las horas teóricas virtuales.	Hasta concluir la ejecución del contrato	Revisión de la normatividad vigente en relación a protocolos de bioseguridad aplicables a la actividad.	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Calidad de los servicios	Equivalente al 10% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17. DERECHOS DE AUTOR

No aplica

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención al parágrafo tercero, del artículo primero de la citada Resolución, se informa que será requerida la supervisión múltiple del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta la experiencia en los procesos similares que ha supervisado esta Subdirección (contratos de capacitaciones), que demanda una gran actividad operativa que justifica que se cuente con más de un supervisor.

El supervisor del contrato será la Subdirectora de Gestión del Talento Humano o quienes ésta designe.

Mónica L. Herrera Medina

MONICA LILIANA HERRERA MEDINA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Oscar Bello - Extensión 6076 Laura Alejandra Sanchez Farfan – Extensión 6034

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad
REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en la invitación pública necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública.

Que tenemos a nuestra disposición una pista de entrenamientos para el correcto desarrollo de las horas prácticas, según las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente proceso, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: _____ del Municipio/Ciudad: _____

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones

previstas en la Invitación Pública, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública.

Manifiesto que SI____ NO ____ estoy obligado a facturar IVA por los servicios ofertados.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SMC-XXX-2020.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SMC-XXX-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

NOMBRE DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó:

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3
INFORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipo de experiencia	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)			
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT-C	(%)	Duración	Valor ($)
1													
2													
3													
Total tiempo experiencia									Total valor participación				

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.
Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General

Nota: El oferente acepta que el Ministerio de Salud y Protección Social contacte al cliente para verificar la información contenida en el Certificado.

FORMATO NO. 4
CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Ciudad de Bogotá (fecha DD/MM/AAA)
Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo _____ identificado con la C.C. N° _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, autorizo a la _____ dentro del Contrato _____ de 2021, cuyo objeto es: *"Entrenamiento a la brigada de emergencias del Ministerio de Salud y Protección Social, para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional, para el rol de _____.

Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

C.C.

Nota: Este formato deberá ser diligenciado por cada uno de los profesionales que presente **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores **a la celebración del contrato**.